



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES,
DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y MOVILIDAD, PARA LOS
ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

CURSO ESCOLAR 2017-2018.

BASES

DE MATERIAL PARA EL ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO:

- **SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**
- **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO/SUPERIOR IMPARTIDOS EN CENTROS ESCOLARES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**
- **BACHILLERATO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE SUS ESTUDIOS EN CENTROS ESCOLARES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

DE MOVILIDAD PARA EL ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE:

- **BACHILLERATO CUYA ESPECIALIDAD NO SE IMPARTA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**
- **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIALES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO, QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO.**

Artículo Primero: Objeto.

La presente ayuda tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar las ayudas económicas en el curso escolar 2017-2018 , para contribuir al coste de adquisición de **material escolar** en segundo ciclo de educación infantil, ciclos formativos de grado medio/superior y bachillerato para el alumnado que curse sus estudios en centros escolares de San Pedro del Pinatar empadronados en el municipio y ayudas de **movilidad** para bachillerato cuya especialidad no se imparta en el municipio, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior y estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención de grado, a los alumnos que cursen sus estudios fuera del municipio y estén empadronados en el mismo, siendo de aplicación a la presente convocatoria las Bases reguladoras cuyo anuncio sobre su aprobación por Junta de Gobierno Local será expuesto en el Tablón de Anuncios, página Web y Facebook de Educación del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Artículo Segundo.- Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad total de //25.000,00// euros, consignadas en las partidas presupuestarias 320.481.00 y 320.482.00 con cargo al ejercicio 2017.

Los importes totales de cada ayuda que se concedan al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Educación infantil: //10.000,00// €.
- Ciclos formativos grado medio/superior y Bachillerato (cursados en centros escolares de San Pedro del Pinatar): //4.950,00// €.
- Bachillerato cuya especialidad no se imparta en el municipio, Ciclos formativos de grado medio/superior y estudios universitarios oficiales, conducentes a la obtención de título de grado (cursados en centros escolares ubicados fuera de San Pedro del Pinatar): //10.050,00// €.

Artículo Tercero.- Cuantía de las ayudas.

Los importes de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria será el siguiente:

ETAPA EDUCATIVA	NÚMERO DE AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
EDUCACION INFANTIL	200	50,00 €	10.000,00 €
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO/SUPERIOR, BACHILLERATO (CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN SAN PEDRO DEL PINATAR)	66	75,00 €	4.950,00 €
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO/SUPERIOR, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE GRADO (CENTROS ESCOLARES UBICADOS FUERA DE SAN PEDRO DEL PINATAR) MOVILIDAD	67	150,00 €	10.050,00 €
TOTAL AYUDAS			25.000,00 €

Artículo Cuarto: Beneficiarios y requisitos.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas, las familias del alumnado o el propio alumno (si ha superado la mayoría de edad) que vaya a quedar matriculados para el curso académico 2017/2018 y y curse sus estudios de educación infantil, bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior y estudios universitarios oficiales para la obtención de título de grado.

Requisitos Generales

1. Estar empadronado, al menos, dos años en el municipio de San Pedro del Pinatar.
2. La unidad familiar deberá estar al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.
3. Enseñanzas superadas en estudios universitarios:
 - Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos en los que se hubiesen matriculado.



4. Enseñanzas superadas en ciclos formativos y bachillerato.

- Los alumnos de ciclos formativos (medio y superior) y bachillerato, deberán haber superado el 100% de las asignaturas cursadas.

5. Será requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad familiar en el año 2016, en función del número de miembros computables, no hayan superado los siguientes umbrales máximos.

Nº de miembros de la Unidad Familiar de Convivencia	Umbral máximo no superable
1	11.937,00 €
2	19.444,00 €
3	25.534,00 €
4	30.287,00 €
5	34.370,00 €
6	38.313,00 €
7	42.041,00 €
8	45.744,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable.

Se denegará la ayuda cuando alguno o varios de los miembros computables de la unidad familiar sean titulares de cualquier actividad económica con un volumen conjunto de facturación durante el año 2016 superior a 42.000 euros.

En el caso de que con el crédito presupuestario con que está dotada esta convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las ayudas que cumplan el requisito del punto anterior, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar dicho crédito atendiendo, como criterio de prioridad, a la renta "per cápita" de la familia del alumno, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de dicha renta.

El segundo criterio de prioridad, es caso de que sea necesario, será el mayor número de miembros de la unidad familiar.

Artículo Quinto : Normas para el cálculo de la renta familiar.

1.- La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del modo que se indica a continuación.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2012 a 2016 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2012, 2013, 2014,



2015 y 2016 a integrar en la base imponible del ahorro.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

2.- Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en el apartado anterior, se deducirán 1.092,00 euros cuando el solicitante pertenezca a familia numerosa oficialmente reconocida.

Artículo Sexto.-Miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 o los mayores de esta edad cuando se trate de personal con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Artículo Séptimo.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en La Concejalía de Educación situada en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en horario de 9:00 h a 14:00 h.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- EDUCACIÓN INFANTIL: DEL 14 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- CICLOS FORMATIVOS Y BACHILLERATO UBICADOS EN SAN PEDRO Y MOVILIDAD: DEL 16 AL 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud debidamente cumplimentada, la documentación que se especifica en los diferentes Anexos adjuntos, dependiendo de la modalidad de Ayuda Municipal solicitada, siendo estos:

- Anexo I. Material Escolar Educación Infantil.
- Anexo II. Material Escolar. Ciclos Formativos y Bachillerato en centros ubicados en el municipio.
- Anexo III. Movilidad. Ciclos Formativos, Bachillerato y Estudios Universitarios oficiales conducentes a la obtención de grado, en centros ubicados fuera del municipio.

La falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrán dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.



Artículo Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Destinar el importe de la ayuda al fin para el que han sido otorgadas.
- Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo Noveno .- Pago de las ayudas.

Una vez evaluadas las solicitudes recibidas, se formulará la propuesta de resolución de los alumnos/as beneficiarios y no beneficiarios, a través de los códigos facilitados en la solicitud, publicándose en el tablón de anuncios de los centros escolares y Ayuntamiento y a través del facebook de la Concejalía de Educación.

Material de Infantil.- La Concejalía de Educación entregará a los beneficiarios un documento personal, con el que podrán adquirir el material escolar básico, en cualquier librería-papelería de su elección y que haya firmado el Convenio con el Ayuntamiento.

Movilidad y Material.- Se procederá a realizar la transferencia bancaria con el importe correspondiente a la ayuda solicitada y en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

En caso de que la demanda sea inferior al número de solicitudes ofertadas o exista importe sobrante, se procederá al reparto equitativo entre el total de ayudas municipales aprobadas, con el fin de atender al mayor número de solicitudes presentadas. (Generales y de Excelencia).

Una vez finalizado el proceso y en caso de seguir existiendo importe disponible, se procederá al traspaso del mismo al Banco de Libros Municipal.

Artículo Décimo.- Recursos.

En caso de no resultar beneficiario de la ayuda, publicados los listados, los interesados dispondrán de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y /o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo IV, en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de subsanación y reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 16 de Agosto de 2017

Concejal Delegada de Educación y Formación, Igualdad y Consumo.

D^a Guadalupe García Oliver.



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 PARA ALUMNADO CON EXPEDIENTE ACADÉMICO EXCELENTE.

- ESTUDIANTES CON BACHILLERATO FINALIZADO.
- ESTUDIANTES CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE GRADO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

ARTÍCULO UNO: Objeto.

La presente ayuda tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar las ayudas económicas en el curso escolar 2017-2018, para contribuir al coste de los estudios y premiar el esfuerzo personal a los alumnos con expediente académico excelente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad total de //5.000,00// euros, consignada en la partida presupuestaria 320.482.00, con cargo al ejercicio 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuantía de las ayudas.

Los importes de cada ayuda que se concedan al amparo de esta convocatoria, será el siguiente:

ETAPA EDUCATIVA	NÚMERO DE AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
ALUMNOS EXCELENTES			
- Que hayan finalizado los estudios de Bachillerato.	8	250,00 €	2.000,00 €
- Cursando estudios universitarios.	6	500,00 €	3.000,00 €
TOTAL AYUDAS			5.000,00 €

ARTÍCULO CUARTO: Beneficiarios y requisitos.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas, las familias del alumnado o el propio alumno si ha superado la mayoría de edad) que vaya a quedar matriculado para el curso académico 2017/2018, con expediente académico excelente que hayan cursado y superado los dos cursos de bachillerato, por cualquiera de las modalidades, en centros de la Comunidad Autónoma de Murcia y alumnos/as que estén cursando enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.



Requisitos Generales

1. Estar empadronado, al menos, dos años en el municipio de San Pedro del Pinatar.
2. **Enseñanzas superadas en estudios universitarios:**
 - Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, que deberán presentar la matrícula del nuevo curso, los solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos en los que se hubiesen matriculado.

ARTÍCULO QUINTO.- Documentación específica exigida.

- **Alumnos de último curso de Bachillerato.**
 - Certificación de la nota media del expediente académico del solicitante y de la nota media de su promoción.
 - Original y copia de la matrícula de los estudios que se cursarán durante el 2017-2018.
 - **En caso de empate**, se creará una comisión formada por personal de los Negociados competentes en esta materia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que resolverán mediante valoración e informe motivado cualquier situación susceptible de estudio.
 - Como último punto a valorar en este caso, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar. (Llegado este caso, la Administración solicitará la documentación pertinente).
- **Alumnos/as que estén cursando estudios universitarios.**
 - Original y copia de la matrícula del curso 2017/2018.
 - Estar matriculado al menos en el 80% de las asignaturas y haber superado el 80% de los créditos, con una nota igual o superior a la nota media del curso de su promoción.
 - Notas selladas por la Secretaria de la Universidad en la que curse sus estudios, con especificación de la nota media.
- La nota media mínima necesaria para que los alumnos/as ya matriculados en enseñanzas universitarias y artísticas superiores puedan solicitar la ayuda será la siguiente:
 - Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 8,00 puntos.
 - Enseñanzas artísticas superiores: 8,50 puntos.
 - Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8,50 puntos.
 - Resto de Estudios: 9,00 puntos.

Las anteriores puntuaciones deberán haberse obtenido en convocatoria ordinaria.

- Podrán acogerse a las presentes ayudas, los alumnos matriculados en alguna de las siguientes enseñanzas:
 - Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico y enseñanzas artísticas



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

superiores.

- No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades, ni obtención del título de Máster.
- **En caso de empate**, se creará una comisión formada por personal de los Negociados correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que resolverán mediante valoración e informe motivado cualquier situación susceptible de estudio.
- Como último punto a valorar en este caso, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar. (Llegado este punto la Administración solicitará la aportación de la documentación pertinente).

ARTÍCULO SEXTO.- Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en La Concejalía de Educación situada en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- DEL 25 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud y la documentación específica exigida:

- Original y fotocopia del D.N.I.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.
- El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Entrega de premios.

Se realizará un acto público en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el que se reconocerá la trayectoria de los beneficiarios y en el que se les hará entrega del "Premio a la excelencia".

En caso de que la demanda sea inferior al número de solicitudes ofertadas, la administración dispondrá del importe disponible para distribuirlo entre el resto de ayudas municipales ofertadas para el curso 2017/2018. Una vez finalizado el proceso y en caso de existir importe sobrante, se procederá al traspaso del mismo al Banco de Libros Municipal.

En San Pedro del Pinatar a 21 de Agosto de 2017

Concejal Delegada de Educación y Formación, Igualdad y Consumo.

Fdo.- D^a Guadalupe García Oliver



**Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**
Concejalía de Educación

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

EXCELENCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: **DEL 25 DE OCTUBRE AL 3 DE
NOVIEMBRE**

Rellenar por la Administración

SI NO

Causa:

SEÑALE LA OPCIÓN ADECUADA:

BACHILLERATO (NOMBRE IES)	
CALIFICACIÓN	
UNIVERSIDAD (NOMBRE UNIVERSIDAD)	
TITULACIÓN	
CALIFICACIÓN	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	

EXPONE:

Vistas las bases, se considera con derecho a percibir la Ayuda económica "PREMIOS A LA EXCELENCIA", objeto de la convocatoria para curso escolar 2017/2018, reuniendo todos los requisitos.

Que acompaño los documentos (1) que en el dorso de la solicitud se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

SOLICITO:

Previos los trámites reglamentarios, se conceda la ayuda económica para el curso académico 2017/2018.

En San Pedro del Pinatar, a de de 2017.

EL/LA SOLICITANTE

FDO. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

- (1) Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la ayuda y posible reclamación de las cantidades concedidas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación

TEXTO INFORMATIVO: "Los datos personales que se le solicitan en esta ficha se incorporarán a una base de datos propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con la finalidad de poder atender y gestionar su solicitud de ayuda. Usted autoriza expresamente a que los datos puedan ser cedidos o comunicados a otras administraciones o instituciones en caso necesario, con la finalidad exclusiva de la tramitación de la ayuda. Los datos proporcionados podrán ser consultados en ficheros públicos para acreditarlos. Puede ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar".

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Estar empadronado, al menos, dos años en el municipio de San Pedro del Pinatar.
- 2.- La unidad familiar deberá estar al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Alumnos con expediente académico excelente: Alumnos con expediente académico excelente que hayan finalizado el Bachillerato y alumnos/as que estén cursando estudios universitarios.

- **Alumnos de último curso de Bachillerato. Documentación específica exigida.**
 - Podrán participar los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado los dos cursos de Bachillerato, por cualquiera de las modalidades, hayan finalizado el segundo curso de dichos estudios .
 - Certificación de la nota media del expediente académico del solicitante y de la nota media de su promoción.
 - **En caso de empate**, se creará una comisión formada por personal de los Negociados correspondientes del Ayuntamiento, que resolverán mediante valoración e informe motivado cualquier situación susceptible de estudio.
 - Fotocopia de la matrícula del curso 2017-2018.
 - Como último punto a valorar en este caso, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar.
- **Alumnos/as que estén cursando estudios universitarios. Documentación específica exigida.**
 - Original y copia de la matrícula del curso 2017/2018.
 - Estar matriculado al menos en el 80% de las asignaturas y haber superado el 80% de los créditos, con una nota igual o superior a la nota media del curso de su promoción.
 - Notas selladas por la Secretaria de la Universidad en la que curse sus estudios, con especificación de la nota media.
 - **En caso de empate**, se creará una comisión formada por personal de los Negociados correspondientes del Ayuntamiento, que resolverán mediante valoración e informe motivado cualquier situación susceptible de estudio.
 - Como último punto a valorar en este caso, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.



**Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**
Concejalía de Educación

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR.

EDUCACIÓN INFANTIL

PLAZO DE PRESENTACIÓN: **DEL 14 AL 22 DE SEPTIEMBRE**

FECHA DE ENTRADA		Rellenar por la Administración
CENTRO ESCOLAR DE PROCEDENCIA		
		SI NO
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN		Causa:

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		

DATOS FAMILIARES:

PADRE/MADRE/TUTOR/A ALUMNO/A	
APELLIDOS	NOMBRE
DOMICILIO	DNI
TELÉFONO	

EXPONE:

Vistas las bases, se considera con derecho a percibir la Ayuda económica objeto de la convocatoria el curso escolar 2016/2017, reuniendo todos los requisitos.

Que acompaña los documentos (1) que en el dorso de la solicitud se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR:

A comunicar datos a otras Administraciones para la comprobaciones necesarias.

A la comprobación del empadronamiento así como la de estar al corriente de los impuestos municipales con plazos agotados.

SOLICITO:

Previos los trámites reglamentarios, se conceda la ayuda económica para el curso académico 2017/2018.

En San Pedro del Pinatar, a de Septiembre de 2017

EL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

FDO. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

- (1) Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la ayuda y posible reclamación de las cantidades concedidas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada.
- Original y fotocopia del D.N.I. de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- En caso de extranjeros, original y fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- Original y fotocopia del libro de familia o en su caso partida de nacimiento.
- Original y fotocopia del carné de familia numerosa, en su caso.
- Original y fotocopia de el I.R.P.F del ejercicio 2016

En es caso de no estar obligado a hacer el I.R.P.F, o estar en situación de desempleo, presentará la siguiente documentación de los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar:

- Certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Original y fotocopia de certificado de retenciones del ejercicio fiscal del 2016 expedido y sellado por la empresa en la que trabajen los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar.
- Certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) referente a la totalidad del año 2016, en el que figuren las rentas percibidas. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Informe expedido por el SEF (Servicio de Empleo y Formación) referente a la totalidad del año 2016 en el que figure el periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se hayan percibido durante el ejercicio 2016.

Sólo se admitirán las solicitudes cumplimentadas de forma correcta.

NOTA INFORMATIVA: Los datos personales se incorporarán a una base de datos propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para gestionar la convocatoria de ayudas escolares para el curso 2017/2018. El responsable de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 125 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**
Concejalía de Educación

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO
ESCOLAR 2017-2018.

MOVILIDAD

ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO DEL PINATAR

PLAZO DE PRESENTACIÓN: **16 al 24 de Octubre**

Rellenar por la Administración

SI

NO

Causa:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

SEÑALE LA OPCIÓN ADECUADA:

CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO		
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR		
ESTUDIOS DE GRADO		
BACHILLERATO		
CENTRO/UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA		

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE CUENTA		

A RELLENAR EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA MENOR DE EDAD

PADRE/MADRE/TUTOR/A ALUMNO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	
DOMICILIO	DNI	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

Vistas las bases, se considera con derecho a percibir la Ayuda económica objeto de la convocatoria el curso escolar 2017/2018, reuniendo todos los requisitos.

Que acompaña los documentos (1) que en el dorso de la solicitud se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR:

A comunicar datos a otras Administraciones.

A la comprobación del empadronamiento así como la de estar al corriente de los impuestos municipales con plazos agotados.

SOLICITO:

Previos los trámites reglamentarios, se conceda la ayuda económica para el curso académico 2017/2018.

En San Pedro del Pinatar, a de octubre de 2017

EL/LA SOLICITANTE

FDO. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

- (1) Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la ayuda y posible reclamación de las cantidades concedidas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada.
- Original y fotocopia del D.N.I. de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- En caso de extranjeros, original y fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- Original y fotocopia del libro de familia o en su caso partida de nacimiento.
- Original y fotocopia del carné de familia numerosa, en su caso.
- Original y fotocopia de el I.R.P.F del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.

En es caso de no estar obligado a hacer el I.R.P.F, o estar en situación de desempleo, presentará la siguiente documentación de los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar:

- Certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Original y fotocopia de certificado de retenciones del ejercicio fiscal del 2016 expedido y sellado por la empresa en la que trabajen los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar.
- Certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) referente a la totalidad del año 2016, en el que figuren las rentas percibidas. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Informe expedido por el SEF (Servicio de Empleo y Formación) referente a la totalidad del año 2016 en el que figure el periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se hayan percibido durante el ejercicio 2016.
- Para acreditar las enseñanzas superadas en el curso 2016/2017, los solicitantes deberán aportar copia del expediente académico de dicho curso.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2017/2018 .
- Fotocopia del documento bancario acreditativo del código cuenta cliente en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, o el progenitor del menor para el que se solicita la ayuda económica.

Sólo se admitirán las solicitudes cumplimentadas de forma correcta.

NOTA INFORMATIVA: Los datos personales se incorporarán a una base de datos propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para gestionar la convocatoria de ayudas escolares para el curso 2017/2018. El responsable de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 125 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**
Concejalía de Educación

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL CURSO ESCOLAR
2017-2018

MATERIAL ESCOLAR

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 16 al 24 de Octubre

Rellenar por la Administración

SI

NO

Causa:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

SEÑALE LA OPCIÓN ADECUADA:

CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO		
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR		
BACHILLERATO		
CENTRO DE PROCEDENCIA		

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE CUENTA		

A RELLENAR EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

PADRE/MADRE/TUTOR/A ALUMNO/A	
APELLIDOS	NOMBRE
DOMICILIO	DNI
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Vistas las bases, se considera con derecho a percibir la Ayuda económica objeto de la convocatoria el curso escolar 2017/2018, reuniendo todos los requisitos.

Que acompaña los documentos (1) que en el dorso de la solicitud se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR:

A comunicar datos a otras Administraciones.

A la comprobación del empadronamiento así como la de estar al corriente de los impuestos municipales con plazos agotados.

SOLICITO:

Previos los trámites reglamentarios, se conceda la ayuda económica para el curso académico 2017/2018.

En San Pedro del Pinatar, a _____ de octubre de 2017

EL/LA SOLICITANTE

FDO. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

- (1) Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la ayuda y posible reclamación de las cantidades concedidas, las personas que falseen los datos presentados en la documentación

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada.
- Original y fotocopia del D.N.I. de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- En caso de extranjeros, original y fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- Original y fotocopia del libro de familia o en su caso partida de nacimiento.
- Original y fotocopia del carné de familia numerosa, en su caso.
- Original y fotocopia de el I.R.P.F del ejercicio 2016.

En es caso de no estar obligado a hacer el I.R.P.F, o estar en situación de desempleo, presentará la siguiente documentación de los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar:

- Certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Original y fotocopia de certificado de retenciones del ejercicio fiscal del 2016 expedido y sellado por la empresa en la que trabajen los miembros mayores de edad que pertenezcan a la unidad familiar.
- Certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) referente a la totalidad del año 2016, en el que figuren las rentas percibidas. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Informe expedido por el SEF (Servicio de Empleo y Formación) referente a la totalidad del año 2016 en el que figure el periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo. (Calle Salzillo, 2, 30730 San Javier).
- Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se hayan percibido durante el ejercicio 2016.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2017/2018.
- Fotocopia del documento bancario acreditativo del código cuenta cliente en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, o el progenitor del menor para el que se solicita la ayuda económica.

Sólo se admitirán las solicitudes cumplimentadas de forma correcta.

NOTA INFORMATIVA: Los datos personales se incorporarán a una base de datos propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para gestionar la convocatoria de ayudas escolares para el curso 2017/2018. El responsable de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 125 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.